



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2170-2026-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2026

VISTO el Oficio N° 0662-2026-VR-ACAD, del 12 de agosto del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público;

Que el artículo 8, numeral 8.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe la incorporación de personal al Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo las excepciones previstas, entre las cuales se encuentra: *f) La contratación en plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas; y se establecen los criterios y condiciones para su otorgamiento;

Que el Capítulo III del Título Sexto del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, regula el marco normativo aplicable a la contratación docente, precisando que esta se realiza de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y conforme a los procedimientos previstos, mediante el concurso correspondiente;

Que con Oficio N° 0635-2026-VR-ACAD, del 03 de agosto del 2026, la Vicerrectora Académica comunica a la Unidad de Recursos Humanos que las Facultades han remitido las plazas requeridas para contrato docente; en tal sentido, solicita que se establezca el costo total de 334 plazas para el Ciclo Académico 2026-II;

Que mediante Informe N° 1046-2026-UFCyP/URH-UNE, del 07 de agosto del 2026, la Ejecutiva de la Unidad Funcional de Compensaciones y Pensiones, en atención al Memorando N° 0825-2026-URH-DIGA-UNE, luego del análisis realizado, determina que el costo total de las plazas formuladas asciende a S/ 2'668,832.00 (dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles); asimismo, concluye que, si bien la UNE EGYV cuenta con la asignación presupuestaria para el periodo 2026-II, resulta necesario efectuar las gestiones pertinentes en el aplicativo AIRHSP para la habilitación de las plazas requeridas;

Que con Oficio N° 2116-2026-URH-DIGA-UNE, del 07 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión del informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que mediante Informe N° 288-2026-UP, del 12 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que existe previsión presupuestal para atender la contratación del personal docente requerido por las Facultades para el Ciclo Académico 2026-II;

Que con Oficio N° 2160-2026-URH-DIGA-UNE, del 12 de agosto del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Vicerrectorado Académico la documentación correspondiente, a fin de que se efectivice el trámite respectivo;

Que mediante el documento del visto, la Vicerrectora Académica solicita al Rectorado, conforme a lo antes señalado, la aprobación del consolidado de plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2026-II, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; así como la oficialización del total de plazas;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2170-2026-R-UNE

Chosica, 13 de agosto del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el consolidado de plazas para contrato docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2026-II, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD	TIPO DE DOCENTE Y CLASIFICADOR						TOTAL PLAZAS
	DC A1	DC A2	DC A3	DC B1	DC B2	DC B3	
Agropecuaria y Nutrición					18		18
Ciencias Empresariales				6	10		16
Ciencias				21	20		41
Ciencias Sociales y Humanidades				24	73		97
Educación Inicial					36		36
Pedagogía y Cultura Física				20	62		82
Tecnología				21	23		44
TOTAL PLAZAS							334

FACULTAD	CLASIFICACIÓN Y COSTO POR TIPO						TOTAL 2026-II
	DC-A1	DC-A2	DC-A3	DC-B1	DC-B2	DC-B3	
	6,850.00	3,425.00	1,713.00	3,133.00	1,566.00	782.50	
Agropecuaria y Nutrición	0.00	0.00	0.00	0.00	28,188.00	0.00	28,188.00
Ciencias Empresariales	0.00	0.00	0.00	18,798.00	15,660.00	0.00	34,458.00
Ciencias	0.00	0.00	0.00	65,793.00	31,320.00	0.00	97,113.00
Ciencias Sociales y Humanidades	0.00	0.00	0.00	75,192.00	114,318.00	0.00	189,510.00
Educación Inicial	0.00	0.00	0.00	0.00	56,376.00	0.00	56,376.00
Pedagogía y Cultura Física	0.00	0.00	0.00	62,660.00	97,092.00	0.00	159,752.00
Tecnología	0.00	0.00	0.00	65,793.00	36,018.00	0.00	101,811.00
TOTAL S/	0.00	0.00	0.00	288,236.00	378,972.00	0.00	667,208.00

Se debe tomar en cuenta que el período lectivo 2026-II comprende un total de 4 meses, por lo que el costo total es S/ 2'668,832.00.

ARTÍCULO 2°.- OFICIALIZAR las 334 plazas para contrato docente de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el Ciclo Académico 2026-II, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, realice los trámites correspondientes, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración, a fin de habilitar las plazas respectivas, en cumplimiento del marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER la presente resolución a las instancias competentes, para que adopten las acciones complementarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Lpez Chacón Ayala
Secretaría General



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector